



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 1 de 20

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de inclusión de la necesidad en el PAA, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Nombre de funcionario que diligencia el estudio	ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO -
Dependencia Solicitante	ALMACÉN GENERAL
Tipo de Contrato	SUMINISTRO
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>La oficina de almacén y compras del IBAL S.A. ESP OFICIAL es la dependencia administrativa, encargada del suministro oportuno de elementos necesarios y requeridos por cada una de las dependencias para el cumplimiento de su función administrativa, operativa y comercial, por su parte la oficina de Gestión Ambiental de la empresa realizó informe de reconocimiento de campo de fecha 09 de diciembre de 2020 y de fecha 09 de febrero de 2021 y mediante oficios 640-0003 del 12 de enero de 2021, 211-461 del 30 de noviembre de 2020 solicitan la necesidad de adquirir puntos ecológicos conforme al estado que se encuentran. Esto para dar cumplimiento al sistema de Gestión ambiental del Ibal y al PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental) el cual incluye el programa integral de residuos sólidos. Este programa comprende las actividades de identificación, separación, recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos que se generan en las diferentes sedes del IBAL.</p> <p>La gestión integral de residuos sólidos es una disciplina asociada al control de la generación, almacenamiento, recogida, transporte y evacuación de los residuos producidos por el hombre a diario, de manera que se cumpla con los principios de conservación del medio ambiente, y la salud pública; de forma económicamente eficiente, en donde una comunidad organizada pueda establecer prácticas de separación en la fuente como una alternativa viable para el aprovechamiento de los residuos generados</p> <p>Que las nuevas legislaciones, programas y planes de manejo y control ambiental, se direccionan a reglamentar los programas de manejo de residuos sólidos, en especial para aquellas agrupaciones sociales organizadas tales como centros comerciales, centros educativos, conjuntos residenciales y empresas que están en capacidad de formular y emprender planes de gestión de residuos sólidos domésticos, de manera tal que generen además de beneficios implícitos del adecuado manejo de los residuos, beneficios en la reducción de tarifa del servicio de aseo y la generación de ingresos producto de la comercialización de residuos aprovechables en el mercado local cumpliendo con los parámetros establecidos en el Título F del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.</p> <p>Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, consta con más de treinta (30) oficinas administrativas cada una con un promedio de 5 funcionarios y teniendo en cuenta el compromiso ambiental adquirido frente al proceso de certificación ambiental en la norma ISO 14001 de 2015, se hizo necesario adquirir unos puntos ecológicos.</p>

Que para la correcta separación de los residuos sólidos se establecieron "canecas" (sitios destinados para realizar la separación en la fuente) canecas correspondientes a los colores Azul (plástico), verde (ordinarios), gris (papel - cartón) y roja (residuos especiales o peligrosos). Los cuales caducaron el pasado 31 de diciembre de 2020, y empieza a regir la resolución 2184 de 2019 por medio del cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones, y se adopta el formato único nacional para la presentación del programa de uso racional de bolsas plásticas y del informe de avance. La cual en su artículo 4. se establecen los códigos de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente así:

- Verde: para depositar residuos orgánicos aprovechables
- Blanco: para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón
- Negro: para depositar los residuos no aprovechables

Estos nuevos códigos de colores serán implementados a partir del 01 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al informe presentado por la oficina de Gestión Ambiental estas son las necesidades:

SEGUIMIENTO PUNTOS ECOLÓGICOS IBAL SA ESP OFICIAL			
	SEDE	CANTIDAD DE PUNTOS ECOLÓGICOS	
1	Bocatoma Chembe	1	
2	Tanque Ambala	1	
3	Tanque Piedra Pintada	1	
4	Tanque 29	1	
5	Sede Administrativa Cádiz	2	
6	Sede Administrativa F25	1	
7	Pas La 15	1	
8	Sede La 15	2	
9	Sede Administrativa La Pola	Oficina de Gestión Ambiental	1
10		Planta 1	1
11		Comunicaciones	1
12		Cafetería - Acueducto	1
13		Gestión de Archivo	1
14		Almacén y Servicios Generales	1
15		Control Pérdidas	1
16		Dirección Operativa	1
17	Auditorio del Agua	1	
18	Bocatoma Combeima	1	
19	Bocatoma Cay	2	

20		Portería	1
21	PTAR El Tejar	Laboratorio	1
22		Cuarto de Operarios	1
23	PTAR Las Américas		1
24	PTAR Comfenalco		2
25	Tanque Picaleña		0
26	Tanque Miro lindo		0
27	Cerro Gordo		1
28	Tanque La Alsacia		0
29	Tanque La Aurora		0
30	PTAR Arboleda		0
31	Hacienda El Palmar		1
			<u>30</u>

Con las nuevas disposiciones en materia ambiental luego de la certificación recibida la ISO:14001, se iniciaron programas ambientales como "Basura a su lugar", en la cual fueron suprimidas las papeleras personales de todas las oficinas, por lo que se requiere colocar y ubicar puntos ecológicos a distancias próximas y/o cercanas de las áreas administrativas, para que no se entorpezca el desarrollo normal de las actividades de los funcionarios

Por las razones ya mencionadas es de vital importancia la adquisición de puntos ecológicos, para todas las áreas del IBAL.

Objeto del Contrato

SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE EN TODAS LAS ÁREAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019

Condiciones de la Contratación

Características del bien a contratar (Especificación es Técnicas)	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CADA PUNTO ECOLÓGICO	CANT.
	PUNTO ECOLÓGICO DE 55 LITROS	3 CANECAS CADA UNA DE 55 LITROS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	
TAPA TIPO VAIVEN			
MATERIAL POLIPROPILENO			
ALTO:		100 CM	
LARGO:		42 CM	
ANCHO:		89 CM	
COLOR CANECAS :		BLANCO - VERDE - NEGRO	
Estructura metálica con pintura electrostática		2	
PUNTO ECOLÓGICO DE 120 LITROS	3 CANECAS CILÍNDRICAS CADA UNA DE 120 LITROS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS		
	PESO	12 KGS	

	<table border="1"> <tr> <td>MATERIAL POLIPROPILENO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ALTO:</td> <td>160 CM</td> </tr> <tr> <td>LARGO:</td> <td>80 cm</td> </tr> <tr> <td>ANCHO:</td> <td>120 CM</td> </tr> <tr> <td>COLOR DE LAS CANECAS:</td> <td>BLANCO - VERDE - NEGRO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Estructura metálica con pintura electrostática</td> </tr> </table>	MATERIAL POLIPROPILENO		ALTO:	160 CM	LARGO:	80 cm	ANCHO:	120 CM	COLOR DE LAS CANECAS:	BLANCO - VERDE - NEGRO	Estructura metálica con pintura electrostática				
MATERIAL POLIPROPILENO																
ALTO:	160 CM															
LARGO:	80 cm															
ANCHO:	120 CM															
COLOR DE LAS CANECAS:	BLANCO - VERDE - NEGRO															
Estructura metálica con pintura electrostática																
	Todos los elementos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad y libres de defectos															
Plazo de ejecución del Contrato	Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.															
Lugar de Ejecución del Contrato	Los elementos deben ser entregados en la bodega del Almacén del Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola															
Obligaciones del Contratista	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5 Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las 															

políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

- 11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o términos de referencia, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
- 12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
- 14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1 El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.
- 2 Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.
- 3 Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA FUENTE EN TODAS LAS ÁREAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019**, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos

	<ol style="list-style-type: none"> 4 El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que en caso que se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado 5 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2 Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción el insumo entregado por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar el insumo proveído cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los términos de referencia y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. 3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8 El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes.

	<p>suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p>10 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>	
Pago de ARL a cargo del IBAL	<p>APLICA <input type="checkbox"/></p>	<p>NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.</p> <p>Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo</p>	
Plazo de Liquidación del Contrato	<p>Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.</p>	
Supervisión	Nombre del funcionario	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
	Cargo	Almacenista General
	Dependencia:	Almacén
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	<p>APLICA <input type="checkbox"/></p>	<p>NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
Proceso limitado a MIPYMES	<p>APLICA <input type="checkbox"/></p>	<p>NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	<p>NO APLICA</p>	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial	<p>DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$18.372.993) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.</p>	
Variables consideradas	<p>El valor unitario de cada uno de los elementos objeto del presente proceso, fue obtenido de las cotizaciones presentadas por Julio Cesar Beltrán Garzón// Todo Tintas</p>	

para calcular el presupuesto oficial

y Suministros – Distribuidora JLI SAS - Alexander Galindo // Distribuidora la Gran Victoria, dicha información fue tenida en cuenta para la realización del análisis del mercado. Se realizó estudio de mercado, de acuerdo a cotizaciones recibidas por diferentes empresas del sector, en el cual se estableció el valor unitario promedio de cada elemento objeto del presente proceso.

Se calcula un valor promedio por unidad de producto, para la realización de los precios del mercado (se anexa), que para objetos de la evaluación se procederá a tener en cuenta lo establecido en las notas 1 y 2 del ítem "**Documentos de contenido técnico**" – PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia.

ELEMENTO	CARAC. TECNICA	CANT	JULIO CESAR BELTRAN GARZON - TODO TINTAS Y SUMINISTROS		ALEXANDER GALINDO - DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA		DISTRIBUIDORA JLI SAS		PROMEDIO	
			V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL
PUNTO ECOLOGICO DE 55 LITROS	3 CANECAS	28	480,672	13,458,816	486,554	13,623,512	487,395	13,647,060	484,874	13,576,463
	TAPA TIPO VAINEN									
	MATERIAL POLIPROPILENO									
	ALTO: 100 cm									
	LARGO: 42 cm									
	ANCHO: 89 cm									
PUNTO ECOLOGICO DE 120 LITROS	3 CANECAS CILINDRICAS	2	926,891	1,853,782	934,037	1,868,074	933,613	1,867,226	931,514	1,863,027
	PESO: 2 KGS									
	MATERIAL POLIPROPILENO									
	ALTO: 100 CM									
	LARGO: 80 CMS									
	ANCHO: 120 CMS									
SUBTOTAL			15,312,598	15,491,586	15,514,286	15,439,490				
IVA 19%			2,909,394	2,943,401	2,947,714	2,933,503				
TOTAL			18,221,992	18,434,987	18,462,000	18,372,993				

Se toma como referencia para la SCDP el valor promedio.

Forma de Pago y Requisitos

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya

lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

Periodos de Entrega: Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los tramites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf>

PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARAGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO 100
TECNICO - ECONOMICO	100 PUNTOS

Justificación de los factores de selección

El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio en cada elemento, discriminado dentro del análisis de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1 y 2 del ítem "Documentos de contenido técnico" - PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia)

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité

	<p><i>evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"</i></p> <p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA. No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.</p> <p>Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato</p> <p>No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales</p>
Requisitos Habilitantes	
<p>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</p>	<p>1. Carta de Presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural</p> <p><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></p> <p>2 Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</p> <p>2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural)</p>

- 2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural)
- 2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad o de la persona natural se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
3. **Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública indicando que lo autoriza para presentar oferta; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.
4. **Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica
5. **Acreditación Pago Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.
La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. Si la certificación es suscrita por revisor fiscal, este deberá estar inscrito en la cámara de comercio y aportar certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional.
6. **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario)

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCION
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

7. **Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación
8. **Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación
9. **Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación
10. **Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).** El comité evaluador deberá verificar que el proponente no está inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación
11. **Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.** Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso
12. **Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.**
El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.
13. **Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP** El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), que se encuentra(n) inscrito(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
Es condición de participación frente a la entidad
14. **Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El

oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:

Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:

Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

1. PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar.

Nota 1: La propuesta económica será presentada teniendo en cuenta que el valor unitario de cada ítem no exceda el valor promedio establecido en estudio de mercado, con la finalidad de determinar la oferta más económica. No obstante, el valor del contrato será el establecido por el presupuesto oficial, que será de monto agotable

Nota 2: El comité evaluador verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentra o no dentro del tiempo de la validez de la cotización presentada para elaborar el estudio de mercado.

- Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado:

En este caso el oferente deberá mantener el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo. De allí que la **nota 1** no aplicaría para el oferente que haya hecho parte del análisis de precios del

Documentos de contenido técnico

	<p>mercado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la oferta no está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: <p>En este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado, conforme a lo indicado en la nota 1.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de la nota 2, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.</p> <p>Nota 3: La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta</p> <p><u>Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.</u></p> <p>2. PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE</p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar certificación escrita sobre la calidad de todos los insumos que va a suministrar. <u>En esta certificación deberá indicar fotográficamente los productos ofertados.</u> 2. El oferente deberá presentar certificación escrita sobre la garantía de todos los insumos a proveer, en la cual se compromete a hacer reposición de cualquiera de ellos en caso de presentarse mala calidad y a cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud 3. Deberá aportar fichas técnicas de los productos a entregar, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. <p>El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. CUMPLE – NO CUMPLE</p>
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Experiencia	FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.

1. EXPERIENCIA

Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo los que considere el oferente aportar, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea LA VENTA DE PRODUCTOS MISCELÁNEOS Y/O PRODUCTOS PLÁSTICOS o afín al presente objeto del contrato y su alcance, suscrito con entidades públicas o privadas.

Nota 1.

Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:

1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:

1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, inscritos en cámara de comercio o escritura de constitución.

Nota 3: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00

Evaluación

Factores de Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA**

<p>Escogencia y Calificación</p>	<p>ÚNICA. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.</p> <p>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p> <p>ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS. Para la evaluación se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica, ochenta (80) puntos a la segunda y setenta (70) puntos a la tercera.</p> <p>La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.</p> <p>ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores con IVA incluido. Cumplir con lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2 de la invitación a ofertar El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, y discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo. En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta. En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras. La oferta se debe presentar por escrito y en pesos colombianos y sin decimales.
<p>Otros para proceso de contratación</p>	
<p>Causales de Rechazo de Propuesta</p>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo. Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o términos de referencia. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. Cuando las propuestas sean enviadas a través de medios diferentes indicados en la invitación a ofertar y /o términos de referencia. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en

	<p>cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. 8. Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta. 9. Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. 10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad. 11. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades 12. Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado. 13. Superar los precios promedio de mercado establecidos en el estudio previo o documento de cotización. 14. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar y/o términos de referencia
<p>Factores de Desempeño</p>	<p>Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. 2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. 5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda. 6. La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa.
Capítulo VI: Riesgos	
<p>Soporte de la</p>	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad,</p>

estimación, tipificación y asignación de los riesgos

como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista

MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

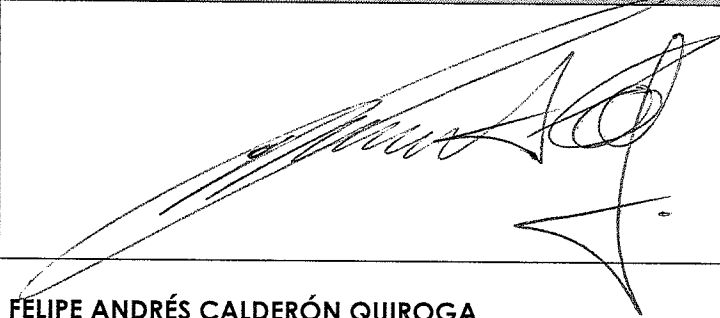
Garantías a Constituir

El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:



Nombre del Director:

FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA

Cargo:

Director Administrativo y Financiero



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 20 de 20

Firma de quien
Proyectó:

Nombre: ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

Cargo: Almacenista General

Anexos:



Estudio de
Mercado

Se anexa

Certificaciones:

Plan Anual de Adquisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vº Bº
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Urueña	Profesional jurídico	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaria General	

 	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2017-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2020, se verifico que el ítem para el **SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE EN TODAS LAS ÁREAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019**, fue incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los **23 ABR 2021**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes


ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
 Almacenista General

1000 1000 1000